CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO	C-001-2026
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"
NIT	901.453.183-1
CONTRATISTA	CORPORACION CCM TELEVISION
NIT	811.012.391-9
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE LA MARCA INSTITUCIONAL EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.
VALOR	CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($40.000.000), Incluido IVA, impuestos, tasas, y demás retenciones y deducciones a que haya lugar por parte de EDUR.
PLAZO	El plazo de ejecución de las actividades es de **CUATRO (4) DIAS** contados a partir del acta de inicio.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS MARIO GOMEZ ARCILA** identificado con cédula de ciudadanía N° 70.907.805, en calidad de Gerente y Representante Legal E mediante Decreto No. 123 del 22 de octubre y Acta de Posesión No. 081 del 28 de octubre de 2025, obrando en nombre y representación de la **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR"**, Empresa Industrial y Comercial del Estado creada por Acuerdo del Municipio de Marinilla, Antioquia No. 014 de 2020, con el NIT. **901.453.183 – 1** y quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra el señor **HERNAN DARIO RAMIREZ GIRALDO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.901.042 de marinilla, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **CORPORACION CCM TELEVISION** NIT. **811.012.391-9**, empresa con domicilio social principal en laciudad de Marinilla Antioquia, en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente contrato de Prestación de servicios previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que desde **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA – EDUR**, se hace necesario implementar diversas estrategias de comunicación que permitan fortalecer el reconocimiento institucional de la Entidad ante la ciudadanía, visibilizar la gestión que se viene

desarrollando y consolidar su imagen como aliada estratégica en la adecuada ejecución de los planes de desarrollo del municipio y de los demás territorios en los que hace presencia.

En este contexto, resulta indispensable contar con una campaña de difusión comunicacional que permita informar de manera clara y oportuna a la comunidad sobre las acciones adelantadas por la Entidad, fortalecer la percepción de confiabilidad frente a los servicios públicos y proyectos que administra y ejecuta, y contribuir al posicionamiento institucional de las funciones misionales que desarrolla **EDUR** en beneficio del interés general.

Así mismo, una vez revisado el Plan de Acción correspondiente a la vigencia 2026, se constató que la actividad objeto del presente proceso de contratación se encuentra debidamente incluida dentro de las acciones programadas por la Entidad. De igual forma, se verificó la existencia del rubro presupuestal correspondiente, del cual se derivan los recursos necesarios para adelantar la contratación de los servicios publicitarios, garantizando la disponibilidad financiera para la ejecución del objeto contractual.

Que **LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** una vez revisado el Plan de Acción para la vigencia 2026, se encuentra incluida la actividad objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para contratar los servicios publicitarios que se pretende realizar.

Que **LA CORPORACION CCM TELEVISION,** será el encargado de la celebración las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un contrato de prestación de servicio publicitario con **LA CORPORACION CCM TELEVISION,** única entidad contratada por el Municipio para realizar y operar los eventos de la celebración de las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla.

Que ambas partes convienen formalizar un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICITARIOS** con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICITARIOS DE LA MARCA INSTITUCIONAL EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" Y ALUMBRADO PUBLICO EN LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE EN EL MUNICIPIO DE MARINILLA.

SEGUNDA. VALOR: Para el desarrollo del Contrato las Partes han estimado que el valor total es de **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($40.000.000)**

TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será de cuatro (04) días.

CUARTA. ALCALCE DEL OBJETO. Los componentes del alcance del objeto de este Contrato, son los siguientes:

- Promover la Marca Institucional de la Entidad Pública **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** en la celebración de las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla, mediante la información al público asistente de los patrocinadores del mismo, en el cual deberá ubicar y mencionar a la Entidad Pública EDUR.
- Promover la Marca de la Entidad Pública **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** en la celebración de las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla, mediante las piezas publicitarias, que deberán ubicar en el escenario principal del evento. El material audiovisual que será suministrado por **EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR",** y que deberá ser emitir de manera constante durante los diferentes escenarios, eventos y actividades a desarrollarse dentro del marco de las fiestas.
- Ejecutar los recursos entregados, de manera exclusiva a la realización de los eventos en el marco de la celebración de las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla.
- La entidad suministrará material audiovisual, que incluye, logotipos, el jingle institucional y videos institucionales para que sea proyectados en los diferentes escenarios, eventos y actividades a desarrollarse en el marco de las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla.

QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Gerente de la EDUR.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los componentes del presente Contrato, en sus aspectos técnico y administrativo.
b) Ejercer control sobre el presente contrato de patrocinio, de manera directa o indirecta.
c) Pagar el valor del contrato de patrocinio, de acuerdo con los términos establecidos.

SEXTA. EL PAGO POR PARTE DE LA EMPRESA DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO Y RURAL DE MARINILLA "EDUR" se hará un pago de 80% a la firma del acta de inicio y un segundo pago final de $20% una vez celebradas las FIESTAS POPULARES DE LA VACA EN LA TORRE en el Municipio de Marinilla, y verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

SÉPTIMA: GARANTÍAS: teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, **LA EDUR,** considera que no es necesario la exigencia de garantías, según se dejó establecido en el respectivo estudio previo.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del mismo.

NOVENA. CESIÓN: Le queda prohibido a **LA CORPORACION CCM TELEVISION** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito de "EDUR".

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte y quedan integrados a este Contrato:

- Estudio previo
- CDP
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado antecedente judiciales
- Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
- Certificación de pago del sistema de seguridad social conforme a la ley
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula del representante legal
- RUT
- Demas que se requieran.

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado por las partes, a los nueve (09) días del mes de enero de 2026

Elaboró: María Eugenia García Giraldo / Directora administrativa y financiera
Revisó y aprobó: Carlos Mario Gómez Arcila / Gerente